

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

Proceso	Ejecutivo a continuación (Rdo. 2017-00749)
Demandante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Demandado	Koba Colombia SAS
Radicado	0500131030112023-00209
Instancia	Primera
Temas	Requerimiento

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante no ha dado cumplimiento a la notificación ordenada en el auto de apremio de 20 de junio de 2023 (archivo 002, c. EJ), pues a la fecha, la sociedad ejecutada Koba SAS no ha sido vinculado al proceso.

La falta de integración del contradictorio, cuya gestión corresponde a la parte actora, ha propiciado la inactividad del proceso, en consecuencia de lo cual, se le requiere para que en el término perentorio de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva notificar la de 20 de junio de 2023 a la parte demandada, so pena de desistimiento tácito de la actuación (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bcaef1e2e953ab41d16df17a41bcb3a7747fef86925ffc0beedf62480b1781d**

Documento generado en 11/03/2024 02:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>